CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CRONISTAS DE CUERNAVACA, MORELOS.

C O N S I D E R A N D O

Que la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tienen la facultad para aprobar dentro de sus respectivas jurisdicciones, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas que regulen y aseguren la participación ciudadana y vecinal, entre otros.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 74 establece que en cada municipio existirá un consejo de cronistas, el cual se integrará previa convocatoria que para el efecto el Ayuntamiento emita, garantizando la participación social de todos aquéllos personajes que se consideren interesados en pertenecer a este consejo, pero que además cumplan con los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Con fecha cinco de octubre del año dos mil veintidós, el Cabildo tuvo a bien aprobar el Reglamento del Consejo de Cronistas del Municipio de Cuernavaca, Morelos; en el cual se establece la integración del Consejo de Cronistas, conformado por ciudadanos que hayan realizado actividades en ese ámbito y que cuenten con el reconocimiento de la comunidad.

La finalidad de contar con un Consejo de Cronistas es que el Ayuntamiento cuente con un órgano colegiado, consultivo, honorífico y de colaboración, cuya

función será la recopilación, custodia y difusión de la memoria histórica, cultural, biocultural y paisajes del Municipio, a través del registro escrito, documental, oral y gráfico, tal y como lo establece el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Cronistas del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

De conformidad con lo establecido en artículo Quinto Transitorio del citado Reglamento, el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos

C o n v o c a

A los ciudadanos del Municipio de Cuernavaca, a participar, en la elección del Consejo de Cronistas de acuerdo a las siguientes:

B a s e s

Primera. - Solamente podrán participar en el proceso de elección, los ciudadanos que hayan realizado actividades en el ámbito de la crónica, recopilación y redacción de hechos tanto históricos como actuales, que se hayan distinguido por su arduo trabajo de investigación y difusión en temas sociales, culturales, demográficos, entre otros, relacionados con la población.

Segunda. - La preparación, desarrollo y vigilancia de la elección del Consejo de Cronistas quedará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Tercera. - El registro de candidatos se efectuará ante la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Calle Motolinía No. 2 antes No. 13, esquina Netzahualcoyotl, colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Cuarta. - El registro de candidatos iniciara el día 31 de octubre de 2022, durante el horario comprendido de las 8:00 horas hasta las 16:00 horas y se cerrara el período de inscripción el día 08 de noviembre de 2022, a las 16:00 horas.

Quinta. - Los requisitos y documentos que deberán presentar los aspirantes a integrar el Consejo de Cronistas serán los siguientes:

1. Ser residentes permanentes de la ciudad, en pleno uso de sus derechos civiles.

2. Ser personas de reconocida probidad y honradez.

3. Llenar y presentar una solicitud de ingreso al Consejo, en formato libre.

4. Presentar currículum o semblanza meritoria para ser Cronista.

5. Tener amplios conocimientos sobre temas relevantes de la crónica del Municipio.

6. Haber participado en la promoción y difusión de la historia y cultura del Municipio.

7. Haber presentado trabajos escritos, gráficos y orales sobre a Ciudad de Cuernavaca.

8. No ser servidor público en activo, o desempeñar algún empleo, cargo o comisión, excepto que las funciones de cronista, las realice fuera de su jornada de trabajo.

CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 – 2024

Sexta. - El día 10 de noviembre de 2022, el Secretario del Ayuntamiento emitirá un dictamen con la lista de aspirantes debidamente registrados.

Séptima. – Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación del dictamen que contenga la lista de los aspirantes, el Presidente Municipal con el apoyo del Secretario del Ayuntamiento emitirá la resolución que contenga el nombre de todos y cada uno de los ciudadanos que conformarán el Consejo de Cronistas del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Octava.- El Consejo de Cronistas, deberá quedar instalado dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución.

Novena. – Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Presidente Municipal.

Se expide la presente en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.